

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

14 OCT 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de septiembre de 1991 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 1712 de 7 de octubre de 1991.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente General de la compañía "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 38'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 40'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 38'000.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos segundo, quinto y décimo primero de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-a) La representación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinaria en general, vehículos, equipos, motores, instrumentos, accesorios, implementos, repuestos, herramientas y productos químicos para uso y aplicación en industria; b) Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados, de los que se adquiriera para incrementar su capital y, promover y/o vender, arrendar y administrar edificios o casas; c) Prestar los servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas; d) Administrar y representar sin límites, bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; e) La promoción, promesa, venta, permuta o aporte de terrenos, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; f) La realización de inversiones o negocios en bienes raíces; g) Los servicios de movilización, mantenimiento y otros necesarios para cumplir con su objeto social; h) La comercialización, importación y exportación, transporte a través de terceras personas y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; i) Ejercer representaciones de empresas nacionales y extranjeras e importar y exportar todo tipo de bienes necesarios". "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil participaciones de un mil sucres de valor cada una". "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- a) Representar individualmente o conjuntamente con el presidente legalmente a la compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svt/854

14 OCT. 1991

LA HORA 11, Octubre, 1991